



Montevideo, 26 de marzo de 2015

R.49/2015

VISTO: que, con fecha 31 de diciembre de 2014, ha finalizado el ejercicio económico correspondiente al año 2014, debiendo remitirse el balance al Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: Que fueron remitidos para consideración de la Junta Directiva, los estados contables del Instituto, correspondientes al año 2014.

CONSIDERANDO: I) Que el contralor administrativo del IRCCA es ejercido por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

II) Que al fin de cada ejercicio el IRCCA remitirá al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, el balance de ejecución presupuestal del ejercicio anterior.

III) Que la Auditoría Interna de la Nación es la encargada de ejercer la fiscalización de la gestión financiera del IRCCA, debiendo remitirse a la misma la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal de cada ejercicio.

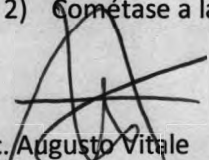
IV) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 199 de la Ley 16.736.-

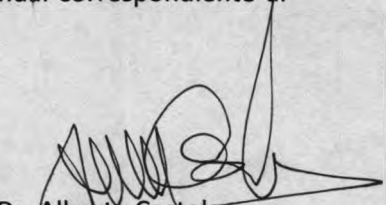
ATENTO: A lo expuesto ut supra, a lo establecido por los artículos 29, 33 y 34 la Ley N°19172 de fecha 20/12/13 y artículos 91 y 92 del Decreto N°120/14 de fecha 6/5/14.

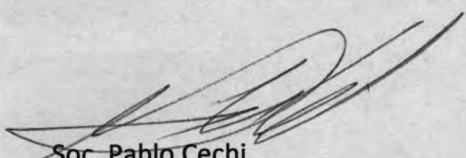
LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA


RESUELVE

- 1) Elevar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública y a la Auditoría Interna de la Nación, el balance de ejecución y la memoria anual correspondiente al ejercicio 2014.
- 2) Cométase a la Secretaría Técnica su cumplimiento.


Psic. Augusto Vitale
Presidente (JND)


Dr. Alberto Castelar
(MGAP)


Soc. Pablo Cechi
(MIDES)


Lic. Daniela Osoros
(MSP)